



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS REGIÓN LIMA
(Ley N° 29093; Resolución N° 69-09-CN-COESPE 03/10/2009)
COMITÉ ELECTORAL REGIÓN LIMA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION N° 02-CER/COESPE-2024

Lima, 15 de abril de 2024

VISTO:

El acuerdo tomado el día 14 de abril de 2022, en Sesión Extraordinaria los tres miembros del Comité Electoral Regional Lima -CERL 2024, acordaron la elaboración de la siguiente resolución, amparado en los resultados de las actas de escrutinio, emitidos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), organismo máximo y rector de los Procesos Electorales en el Perú, llevando a cabo la jornada electoral para la renovación del Consejo Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE) y los Consejos Regionales de los Colegios de Estadísticos Regionales, el día jueves 11 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con la Ley N° 29093 - Ley de creación del Colegio de Estadísticos del Perú-, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de setiembre de 2007, la misma establece en el artículo 1 °, Crease el Colegio de Estadísticos del Perú, como institución autónoma de derecho público, con sede en la ciudad de Lima y sedes regionales.

Que mediante Resolución N° 001-2024-COESPE-LIMA-CR de fecha 26 de enero de 2024 se conforma el Comité Electoral Regional del Lima 2024-2026 en Asamblea Regional Extraordinaria N° 001 de la Región Lima llevada a cabo el 25 de enero del 2024.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 del Estatuto COESPE, el Comité Electoral Nacional CEN 2024 es el órgano encargado de la realización del proceso electoral para renovar el Consejo Nacional y de coordinar las acciones de los Comités Electorales Departamentales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 del Estatuto COESPE, son atribuciones del Comité Electoral Nacional o Regional, presidir, dirigir y realizar el proceso electoral para la elección del Consejo Nacional según el Reglamento de Elecciones; proclamar a los candidatos triunfadores; entre otras funciones.

Que la Constitución Política del Perú en su Art. 176, señala, al referirse a la finalidad y funciones del Sistema Electoral, que el sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los colegiados y que los escrutinios sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa y secreta.

Que, los resultados del proceso electoral publicados no han sido objetados, amparando la expresión auténtica, libre y espontánea de los miembros de la orden profesionales estadísticos, electores hábiles, y que el escrutinio fue reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada el día de la votación.

Que, conforme al artículo 7.14 del Estatuto del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE), el Órgano Electoral competente proclamará la lista de candidatos que haya alcanzado la mayoría de votos. Se considera dentro de los votos válidos los votos en blanco, más no los viciados o nulos.

El 11 de abril de 2024, se llevó a cabo la jornada electoral, mediante el voto electrónico, realizado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), proclamando como



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS REGIÓN LIMA
(Ley N° 29093; Resolución N° 69-09-CN-COESPE 03/10/2009)
COMITÉ ELECTORAL REGIÓN LIMA

ganador, según el acta de escrutinio a la lista electoral, Lista N° 1, denominada "COESPE ES VIDA - LIMA", del Consejo Regional del Colegio de Estadísticos Región Lima, para el periodo del 15 de abril 2024 al 15 de abril del 2026.

El Comité Electoral Regional de Lima 2024-2026, fue el órgano encargado de realizar el proceso electoral para renovar Consejo Regional, siendo fundamental en el proceso electoral, cumplir con las normas establecidas en el Estatuto y Reglamento de Elecciones, aprobado por la Asamblea Nacional el 27 de enero de 2024 y de acuerdo a sus funciones que le compete emite la siguiente resolución, por tanto:

RESUELVE:

ARTICULO 1 °.- Proclamar como Lista Ganadora de la elección para el Colegio de Estadísticos Región Lima a la Lista N° 1 "COESPE ES VIDA - LIMA" conformada por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE COESPE	DNI
DECANO:	CORTEZ ENCINAS MARCO ANTONIO	225	06277451
SECRETARIO:	SILVESTRE VALER JIM ROLAND	580	09441445
TESORERA:	CONTRERAS SÁNCHEZ GLORIA MADELEYNE	178	09352563
VOCAL 1:	CÁRDENAS GONZÁLEZ ROGGER PAÚL	432	41134834
VOCAL 2:	ÑUFLO VALDIVIA DINA	416	09431367

ARTÍCULO 2°.- El periodo de gestión de la Consejo Regional del Colegio de Estadísticos Región Lima, corresponde desde el 15 de abril 2024 al 15 de abril del 2026.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros que conforman la Consejo Regional del Colegio de Estadísticos Región Lima y al Consejo Nacional para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

FIRMADO Y SELLADO:

HÉCTOR ANÍBAL SARAVIA CHONG
DNI N°: 08886312
COESPE N° 327
PRESIDENTE

MARIELA TAPE AYOSO
DNI N°: 46952879
COESPE N° 1318
SECRETARIA

JENNY MILAGROS SANCHEZ SILVA
DNI N°: 43488607
COESPE N° 720
VOCAL